



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958

Miércoles 5 de Febrero

Número 29

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Reglamento del Depósito Legal de obras impresas

(Conclusión).

C) Liquidación.

Trimestralmente se procederá a la liquidación de dicho fondo, cuyo 50% se ingresará en la cuenta de la Mutualidad de Funcionarios de Archivos, Bibliotecas y Museos, y con el otro 50% se constituirá un Fondo de Inspección, cuya distribución será realizada también trimestralmente por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, mediante propuesta razonada de la Jefatura del Servicio.

Unida a esa propuesta, debidamente aprobada, irá la oportuna nómina redactada por la Habilidadación y, tras ser intervenida, producirá un mandamiento de pago a su favor con cargo a "Operaciones del Tesoro. Acreedores. Depósitos. Fondo para el Servicio de Depósito Legal", además del correspondiente a la Mutualidad de Funcionarios de Archivos, Bibliotecas y Museos. La referida Habilidadación girará a los partícipes provinciales el importe de sus derechos.

IX. Contabilidad.

Bajo las normas e inspección

de la Intervención Delegada en este Ministerio, funcionará en el Servicio de Contabilidad que tendrá a su cargo llevar la de :

- a) Ingresos por suscripciones y anuncios del Boletín.
- b) Gastos de edición del Boletín.
- c) Ingresos por sanciones.
- d) Liquidación Trimestral del fondo de sanciones.
- e) Gratificaciones devengadas por corrección de pruebas de imprenta y demás gastos que ocasione el Servicio.

X. Boletín del Servicio.

Mensualmente el Servicio de Depósito Legal publicará un Boletín que insertará la información correspondiente al mes anterior.

Dicho Boletín contendrá las materias siguientes:

- a) Obras depositadas durante el mes anterior, con expresión de la signatura que las haya correspondido en la Biblioteca Nacional.
- b) Obras no aparecidas aún pero que hayan recibido número de Depósito.
- c) Los índices que estimen convenientes.
- d) Información sobre temas relacionados con el Depósito Legal, de interés para impresores, productores, bibliotecarios, etcétera.
- e) Anuncios comerciales de

imprentas, editoriales, productoras cinematográficas, fabricantes de discos, importadores, etc.

Las obras de los apartados a) y b) irán clasificados por sus diversas clases: impresos, grabados, mapas, fotografías, obras musicales, películas, discos, etcétera.

Cada Boletín Oficial incluirá los datos correspondientes al mes anterior al de su publicación. Dichos datos deberán obrar en la redacción antes del día 10 de cada mes, y el Boletín deberán estar redactado, impreso y reparado antes del día 20.

Madrid, 15 de enero de 1858. El Director General, José Antonio García-Noblejas.

SIGLAS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Africa Occidental Española	AOE
Alava	VI
Alicante	A
Albacete	AB
Almería	AL
Avila	AV
Badajoz	BA
Baleares	PM
Barcelona	B
Burgos	BU
Cádiz	CA
Cáceres	CC
Castellón de la Plana	CS
Ceuta	CE
Ciudad Real	CR
Córdoba	CO

Coruña	C
Cuenca	CU
Gerona	GE
Granada	GR
Gran Canaria	GC
Guadalajara	GU
Guinea	TGE
Guipúzcoa	SS
Huelva	H
Huesca	HU
Ifni	I
Jaén	J
León	LE
Lérida	L
Logroño	LO
Lugo	LU
Madrid	M
Málaga	MA
Melilla	ML
Murcia	MU
Navarra	NA
Orense	OR
Oviedo	O
Palencia	P
Pontevedra	PO
Salamanca	S
Santander	SA
Segovia	SG
Sevilla	SE
Soria	SO
Tarragona	T
Tenerife	TF
Teruel	TE
Toledo	TO
Valencia	V
Valladolid	VA
Vizcaya	BI
Zamora	ZA
Zaragoza	Z

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.700

Precios máximos de venta de aceite en la provincia

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta de aceite en las distintas localidades de la provincia, durante el mes de febrero próximo, son los siguientes:

Aceite envasado hasta 1 gra-

do de acidez, 22 pesetas litro al público.

Aceite envasado, más de 1 grado hasta 2, 21.

Aceite envasado, más de 2 grados hasta 3, 20.

Los precios señalados, se entenderán para el contenido neto en aceite, y para la devolución de envases, regirá lo dispuesto en el artículo 20 de la Circular, número 13 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Aceite a granel

Crupo 1.º—16'30 pesetas litro al público.

Grupo 2.º—16'50.

Grupo 3.º—16'60.

Grupo 4.º—16'65.

Grupo 5.º—19'70.

En estos precios, se encuentran incluidos los gastos de acarreos, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos, no pudiendo, por tanto, ser incrementados bajo ningún concepto,

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se encuentra contenido en la Circular, número 2.631 de esta Delegación Provincial, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 295, de fecha 31 de diciembre de 1956.

Los Sres. Alcaldes deberán velar por el cumplimiento de estos precios, dentro de sus respectivos términos municipales, adoptando las medidas de vigilancia adecuadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de enero de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2.701

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

1.º de la Circular, número 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 15 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 3 y 9 de los corrientes, aplicable a los artículos que se detallan:

Plátanos, precio de venta en almacén, 7'90 pesetas kilogramo y al público, 9'40.

Manzanas, 7'50 y 6.

Peras (Roma, Agua y Cuchillo), 9 y 11.

Naranja Naval, 6 y 7'50.

Naranja corriente, 4 y 5.

Mandarinas, 6'70 y 8'20.

Clementinas, 9'35 y 10'85.

Limones, 8'50 y 10.

Patatas, incluidas las encarnadas, 2'10 y 2'35.

Acelgas, al público, 2'75.

Espinacas, 4'50.

Repollo levantino, en almacén, 2 pesetas kilogramo y al público, 2'75.

Repollo del país, 1'75 y 2'50.

Coliflor, 4'50 y 5'75.

Cebollas levantinas, 1'85 y 2'60.

Cebollas del país, 1'40 y 2'15.

Tomates, 7 y 8'25.

Lechugas, 4'25 y 5.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

En estos precios, se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular, número 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entrega-

do por el almacenista o asenta dor a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los recodocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 1 de febrero de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en sus sesiones de Pleno, celebradas en el mes de diciembre de 1957.

Abonar el reglamentario subsidio familiar a los mozos de Clínica del Hospital Provincial, Basilio Bonachía, Marcelino García y Moisés Carcedo.

Mostrar conformidad al escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Alava en el que propone la intervención de aquella Diputación y la de Burgos para dirimir amigablemente las dudas existentes sobre la línea divisoria de jurisdicción entre los pueblos de San Zadornil de esta Provincia, y el de Valderejo, de la de Alava.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local clasificando como de segunda clase la Secretaría de esta Excm. Diputación.

Agradecer al Sr. Vicepresidente y Cronista de la Ciudad, D. Teófilo López Mata, la atención que ha tenido de obsequiar a la Diputación con un ejemplar de su libro "Burgos en la Suble-

vación de los Moriscos", y felicitarle por el trabajo.

Contribuir con 25.000 pesetas al aguinaldo para los defensores de Ifni, consignar un acuerdo de condenación de la vil agresión y un encendido aplauso a nuestros Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que, una vez más, han probado cómo se mantienen y acrisolan sus virtudes legendarias a través de los tiempos.

Aprobar la determinación de la Presidencia, de subvencionar con la cantidad de 7.500 pesetas a la Junta Administrativa de Sargentos de la Lora para el pleito que sostiene sobre cuestión de límites con Valle de Valderredible, en la provincia de Santander, (adoptada en virtud de acuerdo de la Diputación de 19 de octubre último.

Aprobar los siguientes proyectos de obras:

El del camino vecinal de Lodoso al de Pedrosa de Río Urbel a Tobar, por su presupuesto total de 421.477'43 pesetas.

El de Santa Olaja a Santiago de Tudela, por su presupuesto de 371.024'29 pesetas.

El de Urria al Puente de Urria sobre el río Nela, con su presupuesto total de 244.950'81 pesetas.

Devolver las fianzas que tienen constituidas en la Caja provincial los siguientes contratistas de obras, ejecutadas en caminos vecinales: D. José Malmierca de San Antonio, D. Aurelio González Maza y D. Inocente Cavia Fiel.

Pedir autorización al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para destinar a cubrir los fondos de la Caja de Cooperación el 30% de la cantidad que se consigne para Cooperación en el presupuesto ordinario para el año 1958.

Conceder ayuda técnica, en forma de redacción de proyectos, a los Ayuntamientos siguientes:

Pancorvo, Briviesca, Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas, Quintanilla de las Carretas, Cerezo de Ríotirón, Villadiego, Espinosa de los Monteros, Peral de Arlanza, Mansilla de Burgos, Zalduengo, y Castellanos de Bureba.

Conceder subvenciones a la Junta Vecinal de Arroyo de Valdivielso y al Ayuntamiento de Busto de Bureba, para las obras de construcción de un Cementerio y abastecimiento de aguas, respectivamente.

Se acuerda aprobar una propuesta sobre cancelación de varias subvenciones concedidas en el Pleno provincial provisional.

Reconocer varios créditos por servicios prestados en el año 1957.

Aprobar definitivamente dos expedientes de Habilitación y Suplementos de Créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto especial del Servicio de Cobro de las Contribuciones del Estado y dentro del Presupuesto ordinario en vigor, que fueron aprobados provisionalmente en sesión de 23 de noviembre último.

Adoptar el sistema de concierto para la exacción del arbitrio provincial sobre la remolacha azucarera y sus productos, correspondiente a la campaña 1957-58 y formalizarlo con las Empresas Azucareras del Arlanzón, S. A., Compañía Industrial Azucarera y Azucarera Leopoldo.

Fijar las pensiones de viudedad de D.^a Clotilde Parreño, D.^a Irene de la Horra, D.^a Dolores Ibarra, D.^a Eufemia Alonso, D.^a M.^a Jesús de la Mora, y D.^a Francisca y D.^a M.^a del Rosario Obeso, como consecuencia de la revisión practicada en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Aprobar la cuestión trimestral de Depositaria correspon-

diente al tercer trimestre de 1957 y que se publique en el "Boletín Oficial".

Declarar exentos del descuento de Utilidades a los empleados recientemente nombrados, don Isaías Pérez Rodríguez, D. Luis García Pelegrín y D. Félix del Río Fernández.

Quedar enterada de que después de la última sesión del Pleno se pagaron las siguientes subvenciones para distintas obras: A Los Barrios de Bureba, pesetas 20.000; a Padilla de Abajo, 17.100 ptas.; a Villanueva la Blanca, 116.064,43; a Salazar, 148.777,82; a Tubilla del Lago, 16.962; a Tórtoles de Esque, 35.000; a La Aguilera, pesetas 20.400,12; a Escanduso, 8.000; a Villaute, 17.504,34; a Villamediana de Lomas y Lomas de Villamediana, 12.000; a Santa María del Campo, pesetas 20.857,17; a Obécuri, pesetas, 115.794,96; a Briviesca, pesetas 15.060,43 y 23.400; a Revenga de Muñó, 28.000; a Fresneda de la Sierra, 10.000.

Y los anticipos siguientes: a Villalmanzo, 95.000; a Briviesca, 290.000; a Coruña del Conde, 30.000 y 22.000; a Salas de los Infantes, 150.000.

Quedar enterada de distintos escritos de agradecimiento a la Corporación por diversos motivos, entre ellos, uno del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, por la consignación de 50.000 pesetas acordada para la Campaña de Invierno.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones que los Procuradores en Cortes por la provincia, presididos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Servando Fernández-Victorio, realizaron en Madrid con los representantes de las provincias afectadas por los problemas ferroviarios que interesan a la nuestra, para la celebración de una asamblea en Burgos con objeto de tratar de las

soluciones que entre todos pudieran ofrecer para su rápida terminación, habiéndose obtenido para ella la autorización del Sr. Ministro de la Gobernación, que mostró gran interés por este problema. Y la Diputación acordó quedar enterada.

Sesión extraordinaria del día 31

Se aprobó el proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Siones por Vallejuelo y Sopenano, al de Cadagua, redactado por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Idem, idem, el proyecto y convocatoria de la subasta de las obras de riego asfáltico destinado a la conservación del firme de los Kms. 1 al 6 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre adquisición de dos coches SEAT, para sustituir a los dos "MORRIS" que posee el parque móvil de la Diputación.

Idem, idem, idem, relacionada con la prórroga de los contratos de servicios médicos del Hospital provincial y de la Beneficencia.

Aprobar el proyecto de reforma y ampliación de las dependencias de oficinas en la planta baja del Palacio provincial, por un presupuesto de 688.915,11 pesetas, y visto el informe del señor Secretario sobre excepción de subasta, se acordó también que dichas obras se lleven a cabo directamente.

Aprobar la reforma del Reglamento de Cooperación a los Servicios Municipales para adaptarle a las exigencias del que con carácter general regula los Servicios de las Corporaciones locales y para eliminar aquellas deficiencias que la práctica ha revelado, exponiéndose al público por término de quince días para admisión de reclamaciones.

Convocar un concurso de peticiones para la redacción del Plan Bienal de Cooperación provincial a las obras y servicios municipales, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar el proyecto reformado de los Estatutos de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito municipal, propuesta por el Consejo de Administración de la misma, recogiendo la experiencia de los últimos Planes Bienales, y que se publique en el "Boletín Oficial" a efectos de reclamaciones por término de treinta días.

Aprobar el presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1958, importante en ingresos y gastos, 39.082.151,55 pesetas.

Idem, una propuesta de la Presidencia sobre aplicación de anticipos a la Caja de Cooperación.

Aprobar la constitución de distintos Gremios Fiscales y concertar con éstos y otras empresas el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al año 1958.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda enviar a nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo la filial y respetuosa felicitación de la Corporación con motivo de cumplirse sus Bodas de Oro sacerdotales.

Y consignar en acta el sentimiento de la Diputación por el fallecimiento del benemérito burgalés D. Bernabé Pérez Ortiz, ocurrido en Buenos Aires.

Burgos, enero de 1958. — El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º El Presidente, José Carazo Calleja.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Cerezo de Riofión, La Gallega, Medina de

Pomar, Valle de Zamanzas y Miranda de Ebro, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 29 de enero de 1957. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número 1 de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado contra Andrés Arribas Casado, de 25 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Leonor, sin domicilio fijo, ha acordado se cite al mismo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración sobre los objetos que dejó en un taxi que alquiló en la ciudad de Burgos el día 14 de los corrientes, los cuales se hallan depositados en este dicho Juzgado.

Y para que sirva de citación a dicho Andrés Arribas Casado, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 24 de enero de 1958.—El Secretario, V. Azofra.

Aranda de Duero

Edicto

D. Joaquin Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este

Juzgado se tramita sumario, número 89 de 1957, número 24 P. U., sobre hurto de varias fanegas de cebada, por Antonio Marina del Río; por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de D.^a Cándida Díez, vecina que fué de Fuentelcésped, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados en el referido sumario.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de enero de 1958.—El Juez de Instrucción, Joaquin Alonso Martínez.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Requisitoria

El Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de esta ciudad de Miranda de Ebro y su Comarca,

Por la presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio verbal de faltas sobre orden público, señalada con el número 170 de 1957, y por la presente se cita y llama al condenado José Játi va Martínez, de 42 años de edad, soltero, jornalero y con domicilio en Madrid, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de don Fidel García, número 5, °, para cumplir diez días de arresto en prisión y multa de 500 pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a diez días de arresto y pago de las costas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 1 de febrero de 1958.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso, El Secretario, ilegible.

Villarcayo

Requisitoria

Ortego Cantabrana Eugenio, de 26 años de edad, jornalero, hijo de Almanzor y Elvira, natural y vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de fecha 3 de enero de 1958, dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 9 de 1957, por imprudencia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura, y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado de Instrucción.

Dado en Villarcayo a 24 de enero de 1958.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

Juzgado Comarcal de Villadiego

Cédula de citación

El Sr. D. Sandalio Sam edro Zurita, Juez Comarcal de la ex-

presada villa y su Comarca, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 2 de este año, se siguen por lesiones que ha padecido Juan José Avellaneda Camacho, de 57 años de edad, casado, arriero, natural de Guarromal (Jaén), contra José García Burgos, de 37 años de edad, soltero, jornalero, natural de Benamaurel (Granada), ha señalado para la celebración del juicio, el día 3 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de referido Juzgado, a cuyo acto ha convocado a los expresados, para que concurran con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que tenga lugar la citación de los mencionados Juan José Avellaneda Camacho y José García Burgos, por hallarse en ignorado paradero, así como la del testigo Fernando Gallardo Asensio, de 35 años de edad, soltero, jornalero, natural de Benamaurel (Granada), también en ignorado paradero, previniéndose al presunto culpable José García Burgos, que puede hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, expedido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Villadiego, a 27 de enero de 1958. El Secretario.

Juzgado de Paz de Solduengo

Por el presente y de orden del Sr. Juez de Paz de esta villa, se cita a D. Marcelino Ortega Pérez, de profesión guarda de campo y con residencia ignorada, para que el día 7 de los corrientes y hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Redonda núm. 4, para la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de no compare-

cer, le parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide el presente en Solduengo a primero de febrero de 1958.—El Juez de Paz P. O., El Secretario, Gregorio Fernández.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA—BURGOS

Anuncio

Don G. Adriano García-Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las 12 horas y 45 minutos del día 22 de noviembre de 1957, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Jesús Ibáñez y D. Isidro Inchaustieta, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de 352 pertenencias de mineral de hierro, denominados «Santa Julia y Cecilia», situado en el paraje Los Terreros, Humanante y otros, del término de Pancorvo, perteneciente al Ayuntamiento de Pancorvo de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.667 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como Punto de partida un mojón de mampostería de dimensiones reglamentarias, situado en la cota 1.004, en el paraje «Los Terreros». Desde este punto de partida se medirán 300 metros en dirección norte, y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 700 metros al este y se colocará

la segunda estaca; de ésta al norte a los 400 metros se colocará la tercera estaca; desde ésta al este a los 2.000 metros se colocará la cuarta estaca; de ésta al sur a los 400 metros se colocará la quinta estaca; de ésta al oeste a los 100 metros se colocará la sexta estaca; de ésta al sur a los 200 metros se colocará la séptima estaca; de ésta al oeste a los 100 metros se colocará la octava estaca; de ésta al sur a los 200 metros se colocará la novena estaca; de ésta al oeste a los 100 metros se colocará la 10 estaca; de ésta al sur a los 100 metros se colocará la 11 estaca; de ésta al oeste a los 100 metros se colocará la 12 estaca; de ésta al sur a 100 metros se colocará la 13 estaca; de ésta al oeste a los 100 metros se colocará la 14 estaca; de ésta al sur a los 100 metros se colocará la 15 estaca; de ésta al oeste a los 100 metros se colocará la 16 estaca; de ésta al sur a los 100 metros se colocará la 17 estaca; de ésta al oeste a los 100 metros se colocará la 18 estaca; de ésta al sur a los 200 metros se colocará la 19 estaca; de ésta al oeste a los 2.400 metros se colocará la 20 estaca; de ésta al norte a los 1.000 metros se colocará la 21 estaca; y de ésta al este a los 400 metros se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 352 pertenencias.

La orientación está referida al norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con esta fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pancorvo, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Bur-

gos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificara en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1646.

Palencia, 28 de enero de 1958.
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado Don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de Don Antonio Gómez Navas, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de dicho Regumiel de la Sierra, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 24 de enero de 1958.
Andrés Basanta Silva.

Por el Letrado Don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de don Alejandro Gómez Navas, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de dicho Regumiel de la Sierra, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren in-

terés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 24 de enero de 1958.
Andrés Basanta Silva.

Ayuntamiento de Ríostras

Formado que ha sido por este Ayuntamiento, el apéndice de rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, referido al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Ríostras, 27 de enero de 1958.
El Alcalde, Juan Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Navá de Roa.

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, para la prolongación hasta el río del colector del desagüe de aguas sucias existente, dicho proyecto se hallará de manifiesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Villasandino, a 31 de enero de 1958.—El Alcalde, Arturo Díez.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito y sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos los expe-

dientes en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Nava de Roa, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, P. A., Eutimio Gómez.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para construcción de vivienda de Secretario y Maestro, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

En Palacios de la Sierra, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Aprobado por este Ayuntamiento el Pedrón del Arbitrio Municipal sobre la riqueza Urbana, para el año 1958, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Palacios de la Sierra, 31 de enero de 1958.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotillo de la Ribera, a 24 de enero de 1958.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Junta vecinal de Tartalés de los Montes

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal,

por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tártales de los Montes, (Junta vecinal de Merindad de Valdivielso), 25 de enero de 1958. El Presidente, Basilio Armiño.

Ayuntamiento de Haza

Formados los Padrones de la riqueza rústica y urbana de este municipio correspondiente al año 1958, y demás documentos cobratorios de años atrasados, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por todos los contribuyentes que figuran en los mismos con el fin de que presenten las reclamaciones a que hubiere lugar, pues pasado el plazo anteriormente indicado no se admitirá ninguna clase de reclamación.

Haza, 14 de enero de 1958. El Alcalde, Nicanor Llorente.

Ayuntamiento de Zumel

Confeccionados los Padrones o documentos cobratorios de Arbitrios sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este Término Municipal así como los repartos sobre consumo de vinos y carnes, y los derechos y tasas legalmente establecidos para el año actual de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zumel, 29 de enero de 1958. El Alcalde.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

El día 17 del corriente y hora de las once tendrá lugar la subasta de resinación, por el actual año, de 16.683 pinos del monte perteneciente a este Ayuntamiento, denominado "El Carrascal", bajo el tipo de tasación de pesetas 156,820, e índice de 196.025 pesetas y de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda en el mismo local y hora, a los siete días naturales de la primera.

Regirán en la misma las condiciones señaladas para éstas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 20 de enero pasado, núm. 15, y las señaladas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento.

Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinado por quien lo desee durante las horas de oficina hasta la víspera del día señalado para la subasta.

Hontoria de Valdearados, a 1 de febrero de 1958.—El Alcalde.